

A LA MESA DEL CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Al amparo de lo establecido en el Reglamento de la Cámara, el Grupo parlamentario de ESQUERRA REPUBLICANA-IZQUIERDA UNIDA-INICIATIVA PER CATALUNYA VERDS presenta la siguiente **Proposición no de ley para prorrogar el programa temporal de protección por desempleo e inserción**, para su debate en el Pleno.

El impacto de la crisis económica sobre el empleo en nuestro país se traduce en una intensa destrucción de puestos de trabajo y un considerable aumento del paro. Si consideramos los datos de la última Encuesta de Población Activa (EPA) publicada, relativos al tercer trimestre de 2009 en comparación con el mismo periodo de 2008, se destruyeron 1.476.200 empleos y el número de desempleados aumentó en 1.524.600 personas.

El número de parados superó en ese trimestre los 4 millones de personas, casi el 18% de la población activa, y el paro de larga duración se multiplicó por dos hasta afectar a 1.207.200 desempleados.

La tendencia del desempleo sigue siendo alcista y todo parece indicar que la contracción de la ocupación continuará en los próximos trimestres.

Con el objetivo de reforzar la protección de los trabajadores desempleados el Gobierno aprobó el Decreto ley 10/2009, de 13 de agosto, por el que se regula el programa temporal de protección por desempleo e inserción, sustituido posteriormente por la Ley 14/2009, donde se introdujeron en la tramitación parlamentaria sensibles mejoras en el contenido del programa.

En la Ley se establece una prestación por desempleo extraordinaria para los parados que han agotado la prestación por desempleo contributivo o el subsidio, con una cuantía mensual igual al 80% del IPREM, poco más de 420 euros, una duración máxima de 6 meses, y con el requisito del cumplimiento por parte del trabajador de las obligaciones que supone el contenido del itinerario de inserción laboral en el que debe participar.

La duración del programa es de 6 meses a contar desde el 16 de agosto de 2009, fecha en la que el Decreto Ley, que dio origen a la posterior Ley 14/2009, adquirió vigencia, si bien, la disposición final tercera de la esta Ley habilita al Gobierno a prorrogar el programa considerando las disponibilidades presupuestarias, las perspectivas económicas y la situación de desempleo.

No es menos importante la disposición adicional primera que mandata al Gobierno a realizar un estudio sobre los resultados de esta prestación extraordinaria, sobre la vigente prestación y subsidios por desempleo, sobre la renta activa de inserción y sobre los restantes mecanismos de protección de estas contingencias por parte de las Comunidades Autónomas y las Entidades Locales.

En este contexto, el Ministro de Trabajo e Inmigración ha declarado públicamente que la prestación extraordinaria por desempleo beneficiará, según sus cálculos, a 400.000 personas, y que, próximo a agotarse el programa, el relevo tienen que tomarlo las Comunidades Autónomas. Sin embargo, el Programa Temporal de Protección por Desempleo e Inserción, según se declara en el preámbulo de la Ley 14/2009, forma parte de las medidas que viene impulsando el Gobierno para hacer frente a la crisis económica, al incremento del desempleo y, de manera especial, a la prolongación de los periodos de desempleo que sufren los trabajadores y el agotamiento de la

protección por desempleo actualmente en vigor. Es, por tanto, responsabilidad del Gobierno, ante las malas perspectivas económicas y de empleo, prorrogar o no el programa, sin que esto excluya el necesario diálogo y coordinación con otras Administraciones para mejorar la cobertura por desempleo y la protección social en nuestro país.

Si consideramos el número de parados registrados y los beneficiarios de algún tipo de prestación por desempleo (nivel contributivo, asistencial, incluyendo la prestación extraordinaria, y renta activa de inserción), más de un millón de desempleados carecen de protección.

Desde el punto de vista social, y también del económico, mantener el programa temporal de protección por desempleo e inserción es una necesidad mientras persista una situación de desempleo como la actual y hasta que se consideren otras alternativas. Una de ellas podría ser ampliar esta prestación extraordinaria por desempleo como un derecho subjetivo, eliminando algunas de las restricciones actuales para el acceso a la Renta Activa de Inserción.

Por este motivo, se presenta la siguiente

PROPOSICIÓN NO DE LEY

“El Congreso de los Diputados insta al Gobierno a:

- Prorrogar el Programa Temporal de Protección por Desempleo e Inserción por un nuevo período de seis meses.
- Valorar la incorporación de la prestación por desempleo extraordinaria al Programa de Renta Activa de Inserción, eliminando de éste el requisito de que la persona en desempleo tenga cumplidos los 45 años.
- Negociar con las Comunidades Autónomas la creación de un Fondo para que éstas, en el marco de sus competencias, puedan complementar y mejorar las rentas mínimas de inserción, para la capacitación de personas paradas sin prestación por desempleo y con la financiación necesaria por parte del Estado.”

Madrid, 20 de enero de 2010
Palacio del Congreso de los Diputados

Fdo: Gaspar Llamazares Trigo
Portavoz

Fdo: Joan Herrera Torres
Diputado